

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21763** *Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo y el Ayuntamiento de Cacabelos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de recuperación del dominio público hidráulico del Arroyo de Vega de Rey y actuaciones en la red municipal de saneamiento de Cacabelos (León).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo y el Ayuntamiento de Cacabelos para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de recuperación del DPH del arroyo de Vega de Rey y actuaciones en la red municipal de saneamiento de Cacabelos, TM de Cacabelos, PDM ES010_2_ALCH0SBET29UR2038, otorgada el 6 de octubre de 2026, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 8 de octubre de 2026.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo y el Ayuntamiento de Cacabelos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de recuperación del DPH del arroyo de Vega de Rey y actuaciones en la red municipal de saneamiento de Cacabelos. TM de Cacabelos. PDM ES010_2_ALCH0SBET29UR2038

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, don Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, nombrado en sesión extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad realizada el 25 de septiembre de 2023, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 12.º de sus estatutos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Por otra parte, Irene González López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacabelos, nombrada por el Pleno el 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 4 de septiembre de 2024 (BOE núm. 222, de 13 de septiembre) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Mancomunidad de Municipios del agua del Bierzo y el Ayuntamiento de Cacabelos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de recuperación del DPH del arroyo de Vega de Rey y actuaciones en la red municipal de saneamiento de Cacabelos. TM de Cacabelos. PDM ES010_2_ALCH0SBET29UR2038, con un importe previsto de 780.000,00 euros y una previsión de ejecución de la actuación objeto del convenio en las anualidades 2024 y 2025.

II. Que según lo estipulado en las cláusulas cuarta y undécima, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 16 de octubre de 2024 y 2 de diciembre de 2025 se reajustaron las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio inicial.

IV. Que por un modificado en el proyecto se ha producido un incremento en el importe previsto inicialmente en el convenio por lo que es necesario tramitar una adenda para la modificación del mismo.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos las demás obligaciones recogidas en el convenio suscrito, así como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe previsto de la actuación y en consecuencia, reajustar las anualidades del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Mancomunidad de Municipios del agua del Bierzo y el Ayuntamiento de Cacabelos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de recuperación del DPH del arroyo de Vega de Rey y actuaciones en la red municipal de saneamiento de Cacabelos. TM de Cacabelos. PDM ES010_2_ALCH0SBET29UR2038.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta «Coste de las actuaciones y financiación relativa a la ejecución de las obras e instalaciones».*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

«La inversión total necesaria para la actuación, que será financiada íntegramente por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., se ha estimado en 830.000 euros, Impuesto del Valor Añadido incluido. Este coste se abonará con

cargo al presupuesto de gastos del organismo de cuenca para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2000 23 231 9210 y código de proyecto 2017 23 108 0001, con la siguiente distribución de anualidades:

	2024 – Euros	2025 – Euros	2026 – Euros	2027 – Euros	Totales – Euros
CHMS.	56.264,99	66.106,60	427.000,00	280.628,41	830.000,00

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo».

Tercera. Eficacia.

La presente adenda de modificación surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, Eduardo Morán Pacios.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacabelos, Irene González López.